

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.
(00 1504)

07 SET. 2010

"Por medio de la cual se concede comisión de servicio externa remunerada en calidad de pasante a un docente de la Universidad del Atlántico"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los literales (a) (f) y (m) del artículo 26 del Estatuto General y el artículo 29 del Estatuto Docente Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010

CONSIDERANDO QUE:

La Docente **GLORIA GUTIÉRREZ DE LA CRUZ** presentó mediante escrito adiado 18 de agosto de 2010, dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Humanas **FIDEL LLINÁS ZURITA**, solicitud de comisión de estudios remunerada debido a que actualmente la docente realiza un doctorado en Ciencias de la Educación con la Universidad del Atlántico y Rude Colombia, y es un requisito indispensable para poder presentar la suficiencia investigativa, realizar una pasantía Internacional, bajo la tutoría de un doctor(a) en su línea de investigación (Lectura y Escritura).

En el escrito en comento, la docente manifiesta igualmente que la Facultad de Psicología, Ciencias de la Educación y de l'Esport Blanquerna, Universidad Ramón Llull, de Barcelona España, ha dado el aval para que realice la estancia investigativa en el Grupo de Investigación en Construcción del Conocimientos Estratégico SINTE-Lectura y Escritura, del 10 de septiembre al 10 de octubre de 2010, con la Doctora Anee Iñesta.

Mediante oficio D.F.C.H. 357/2010-II calendado 31 de agosto de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas **FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA**, informa que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas en sesión del 30 de agosto aprobó la solicitud de comisión externa de la profesora **GLORIA GUTIÉRREZ DE LA CRUZ**, para el período arriba mencionado.

El Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29 sobre situaciones administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente:

"El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem".

a) Comisión de servicio externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:

... Atender invitaciones de universidades nacionales o extranjeras de carácter público o privado, en calidad de profesor pasante o invitado, para este caso requiere también del visto bueno del Consejo Académico".

Mediante oficio adiado 7 de septiembre de 2010 el Secretario general de la Universidad del Atlántico **ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA** informa que el Consejo Académico en sesión virtual del día 2 al 7 de septiembre del presente año, decidió **AVALAR** la solicitud de comisión de servicio externa en calidad de pasante del 10 de septiembre al 10 octubre de 2010, para la profesora **GLORIA GUTIÉRREZ DE LA CRUZ**.

RECTORIA

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder *Comisión de servicio externa* remunerada a la profesora **GLORIA GUTIÉRREZ DE LA CRUZ**, en calidad de pasante del 10 de septiembre al 10 octubre de 2010 a fin de que realice estancia investigativa en el Grupo de Investigación en Construcción del Conocimientos Estratégico SINTE-Lectura y Escritura de la Facultad de Psicología, Ciencias de la Educación y de l'Esport Blanquerna de la Universidad Ramón Llull en Barcelona España.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez terminada la *Comisión de servicio externa*, la docente **GLORIA GUTIÉRREZ DE LA CRUZ**, deberá entregar al Departamento de Talento Humano los certificados y cumplidos respectivos de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a la interesada, a la Facultad de Ciencias Humanas, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

07 SET. 2010

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

